



Diez y seis de marzo.

SELEDO VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Decreto del Ayuntamiento.

La Villa de Sumalla en Doctria

de el mes de octubre de mill setecientos treinta y nueve años, los señores D. Juan de Dios Pedrosa Abogado de los R. C. Consejo, D. Antonio fernandez Roman, y Juan marj Thomas Alcaide mayor, y D. Dinarios, D. Joseph fernandez Thomas, Juan an. Thomas, y Benito Guardiola R. C. Bachin, Martin fernandez Thomas Alcaide mayor, Consejo, Justicia y R. C. sin embargo de la dha villa siendo Justos, en su Ayuntamiento como lo van de sus Costumbres, habiendose leído el Real cedula de el Rey en virtud de la R. C. Provision que antecede, tomandola en su mayor el dho R. Alcaide mayor, y dho R. C. Juan an. Thomas, y Benito Guardiola, la leyeron, y cumplieron sobre sus Caxeras, y obediendola sin dudar todos de nuevo como Caxa de D. R. y D. Natural, mandaron, se guarde cumpla y execute lo que en ella se manda, y en cumplimiento de lo que se hizo por Depuestos de los Empleos de R. C. y Alcaide de la Firmada, en que han Constituidos, D. Pedro, y D. Roque de la Torre Martinez, á quienes se hizo saber haber sido nombrados, y para la Nominacion de otros dos sujetos en su lugar, y Comisar, asu dades, que en el Cantaro donde se inscriben, los de el Estado de hispania, de los que no queda reculo alguna, y lo que se ha prescrito, para que se inscriban, y para que se comparezan otros Oficios de R. C. y Alcaide de la Santa Firmada, á quienes se care lo diente

